



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 162 -2016-ACSS  
Santiago de Surco,

20 DIC. 2016

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo la Carta S/N del 20.12.2016, del Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, respecto a su descanso físico vacacional del 29 de diciembre del 2016 al 03 de enero del 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1154-2016-RASS del 20.12.2016, se autorizó el descanso físico vacacional del señor Alcalde, del 29 de diciembre de 2016 al 03 de enero del 2017;

Que, con Carta S/N de fecha 20.12.2016, del Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, hace de conocimiento que hará uso de su descanso físico vacacional del 29 de diciembre del 2016 al 03 de enero del 2017, agregando que se ausentará del país durante dicho período vacacional, encargando el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"*; siendo necesario delegar las atribuciones políticas al Teniente Alcalde;

Que, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Alcalde señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, ausentarse del país a partir del 29 de diciembre de 2016 al 03 de enero del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Teniente Alcalde señor **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**, el Despacho de la Alcaldía, a partir del 29 de diciembre de 2016 al 03 de enero del 2017.

**Mando se registre, comunique, publíquese y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
BÉRTHA GUILLEN GUILLEN  
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

RHOB/BGG/fam